

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de diciembre de 2021

Señores  
**COMISIÓN NACIONAL DE VALORES**  
25 de Mayo 175, C.A.B.A  
Presente

**Ref.:** Hecho Relevante – Artículo 73 Ley  
26.831 y Normas de la CNV (N.T.2013)-  
Contratos entre partes relacionadas

Señores  
**BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES**  
Sarmiento 299 Piso 2° – C.A.B.A.  
Presente

**Ref.:** Art. 23 - Reglamento de Listado BYMA

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de MetroGAS S.A. (la “Sociedad” o “MetroGAS”), a los efectos de comunicar que, con fecha 14 de diciembre de 2021, el Directorio de la Sociedad aprobó la prórroga y modificación del contrato de Prestación de Servicios Profesionales y un contrato de Prestación de Transporte Firme, ambos en favor de MetroENERGÍA S.A.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, informamos que, tratándose de acuerdos entre partes relacionadas, se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social de MetroGAS, sita en Gregorio Araoz de Lamadrid 1360 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Auditoría de la Sociedad que, de conformidad con las normas referidas, emitió su opinión respecto de sendos acuerdos concluyendo que los términos establecidos pueden razonablemente considerarse como adecuados a las condiciones normales y habituales del mercado para operaciones similares celebradas entre partes independientes.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

DAMIÁN ARIEL DÍAZ  
Responsable de Relaciones con el Mercado  
**METROGAS S.A.**